



Nº 000467 de 2024
Resolución ()

19 NOV 2024

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LIGA NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON**".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. **Que**, la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON"**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 031 del 04 de Mayo de 1.976**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, JAVIER ALEXANDER CORONEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.206.798, en su condición de Presidente de la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON"**, solicitó a la Gobernación del Departamento la inscripción de los dignatarios de los diferentes órganos de la Liga, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 18 de Julio de 2.024.
3. **Que**, el interesado para obtener la inscripción de lo solicitado, aportó: Copia del acta de reunión por derecho propio, celebrada el día 01 de agosto de 2.024, donde se eligen los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, y el acta de reunión del Órgano de Administración, de fecha 01 de agosto de 2024, donde se asignan y se aceptan los cargos de la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON"**
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de dignatarios de la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON"**, por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las actas: Acta de reunión por derecho propio, celebrada el día 01 de agosto de 2.024, donde se eligen los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, y el acta de reunión del Órgano de Administración, de fecha 01 de agosto de 2024, donde se asignan y se aceptan los cargos de la **"LIGA NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON"**, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 18 de Julio de 2.024 de conformidad a lo señalado en el artículos 40 de los estatutos de la Liga, así:

Presidente: JAVIER ALEXANDER CORONEL, C.C. No. 88.206.798

Vicepresidente: EDUARDO ANTONIO ARIAS ALVAREZ, C.C. No. 13.474.810

Tesorero: CRISTIAN ALBERTO POLO SIERRA, C.C. No. 1.090.523.491

Secretaria: ANGIE PAOLA PEÑA ZAMBRANO, C.C. No. 1.092.364.054

Vocal: EDER ALIRIO RODRIGUEZ NAVARRO, C.C. No. 88.276.915



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000 467



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(19 NOV 2024)

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTE SANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON”.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir al Órgano de Control para el período estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 18 de Julio de 2024, de conformidad al Acta de reunión por derecho propio, celebrada el día 01 de agosto de 2.024, donde se eligen los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, y al artículo 50 de los Estatutos de la Liga:

Revisora Fiscal: SHIRLY STHEFANY DUQUE ESPINOSA, C.C. No. 1.090.477.490
T.P. No. 237137-T

Suplente: EDWARD LEANDRO SANCHEZ SANDOVAL, C.C. No. 1.090.435.662
T.P. No. 206058-T

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para el período estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 18 de Julio de 2024, de conformidad al Artículo 53 de los estatutos de la Liga, así:

YOAN ANDRES RIAÑO LEAL, C.C. No. 1094.244.415
JOSE ERNESTO AREVALO GALLARDO, C.C. No. 1.090.376.143
EDINSON PAEZ GARCIA, C.C. No. 1.090.411.520

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

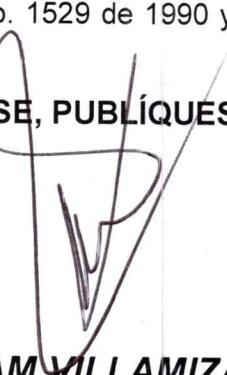
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

19 NOV 2024

P: Humberto Ardila Vergas.
Profesional Especializado
Rad: 2024-08400-034234-2

Aprobó: Dr. José Paul Guevara Torres
Secretario Jurídico (e)

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprum
Asesor Jurídico Externo



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000467

Resolución _____ de 2024

(19 NOV 2024)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA
NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON".*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de
las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números
1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios,
y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995**

CONSIDERANDO

1. **Que, la "LIGA NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON", con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante *Resolución No. 031 del 04 de Mayo de 1.976*, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.**
2. **Que, JAVIER ALEXANDER CORONEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.206.798, en su condición de Presidente de la "LIGA NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON", solicitó a la Gobernación del Departamento la inscripción de los dignatarios de los diferentes órganos de la Liga, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 18 de Julio de 2.024.**
3. **Que, el interesado para obtener la inscripción de lo solicitado, aportó: Copia del acta de reunión por derecho propio, celebrada el día 01 de agosto de 2.024, donde se eligen los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, y el acta de reunión del Órgano de Administración, de fecha 01 de agosto de 2024, donde se asignan y se aceptan los cargos de la "LIGA NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON"**
4. **Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de dignatarios de la "LIGA NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON", por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.**

*Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER,*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las actas: Acta de reunión por derecho propio, celebrada el día 01 de agosto de 2.024, donde se eligen los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, y el acta de reunión del Órgano de Administración, de fecha 01 de agosto de 2024, donde se asignan y se aceptan los cargos de la "LIGA NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON", para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 18 de Julio de 2.024 de conformidad a lo señalado en el artículos 40 de los estatutos de la Liga, así:

Presidente: JAVIER ALEXANDER CORONEL, C.C. No. 88.206.798

Vicepresidente: EDUARDO ANTONIO ARIAS ALVAREZ, C.C. No. 13.474.810

Tesorero: CRISTIAN ALBERTO POLO SIERRA, C.C. No. 1.090.523.491

Secretaria: ANGIE PAOLA PEÑA ZAMBRANO, C.C. No. 1.092.364.054

Vocal: EDER ALIRIO RODRIGUEZ NAVARRO, C.C. No. 88.276.915



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000467

Resolución _____ de 2024
(19 NOV 2024)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA
NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON".*

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir al Órgano de Control para el período estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 18 de Julio de 2024, de conformidad al Acta de reunión por derecho propio, celebrada el día 01 de agosto de 2.024, donde se eligen los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, y al artículo 50 de los Estatutos de la Liga:

Revisora Fiscal: SHIRLY STHEFANY DUQUE ESPINOSA, C.C. No. 1.090.477.490
T.P. No. 237137-T

Suplente: EDWARD LEANDRO SANCHEZ SANDOVAL, C.C. No. 1.090.435.662
T.P. No. 206058-T

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para el período estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 18 de Julio de 2024, de conformidad al Artículo 53 de los estatutos de la Liga, así:

YOAN ANDRES RIAÑO LEAL, C.C. No. 1094.244.415
JOSE ERNESTO AREVALO GALLARDO, C.C. No. 1.090.376.143
EDINSON PAEZ GARCIA, C.C. No. 1.090.411.520

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

19 NOV 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2024-08400-034234-2

Aprobó: Dr. José Paul Guevara Torres
Secretario Jurídico (e)

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo



CONCEPTO JURÍDICO

San José de Cúcuta, noviembre 18 de 2024

Me permito informar al Despacho del Secretario Jurídico de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, que revisada la petición formulada por el señor JAVIER ALEXANDER CORONEL, en su condición de Presidente de la “LIGA NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON”, a través de escrito radicado en la oficina de archivo de la Gobernación el día 17 de octubre de 2024, solicitó ante la Administración Departamental, **se le inscriba a los Nuevos Dignatarios de la “LIGA NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON”**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, una vez estudiada la documentación allegada por el peticionario, ésta se encuentra ajustada a derecho en especial a lo consagrado en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, y demás Decretos reglamentarios, y a los Estatutos de esa Liga, por lo tanto es viable proceder a la elaboración de la **Resolución de inscripción de dignatarios** de la citada Liga.

Para tal fin anexaron los siguientes documentos

- Memorial petitorio radicado en la División de Archivo de la Gobernación, el día 17 de octubre de 2024, radicado bajo No. 2024-08400-034234-2, formulado por el Presidente de la Liga.
- Copia del acta de reunión por derecho propio, celebrada el día 01 de agosto de 2.024, donde se eligen los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión de Disciplina.
- Copia del acta de reunión del Órgano de Administración, de fecha 01 de agosto de 2024, donde se asignan y se aceptan los cargos de la “**LIGA NORTESANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON**”

Los nuevos dignatarios quedaran así:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:

Presidente: JAVIER ALEXANDER CORONEL, C.C. No. 88.206.798

Vicepresidente: EDUARDO ANTONIO ARIAS ALVAREZ, C.C. No. 13.474.810

Tesorero: CRISTIAN ALBERTO POLO SIERRA, C.C. No. 1.090.523.491

Secretaria: ANGIE PAOLA PEÑA ZAMBRANO, C.C. No. 1.092.364.054

Vocal: EDER ALIRIO RODRIGUEZ NAVARRO, C.C. No. 88.276.915

ORGANO DE CONTROL:

Revisora Fiscal: SHIRLY STHEFANY DUQUE ESPINOSA, C.C. No. 1.090.477.490

T.P. No. 237137-T

Suplente: EDWARD LEANDRO SANCHEZ SANDOVAL, C.C. No. 1.090.435.662

T.P. No. 206058-T

COMISION DE DISCIPLINA:

YOAN ANDRES RIAÑO LEAL, C.C. No. 1094.244.415

JOSE ERNESTO AREVALO GALLARDO, C.C. No. 1.090.376.143

EDINSON PAEZ GARCIA, C.C. No. 1.090.411.520

Los dignatarios electos son para el período estatutario de cuatro (4) años, según lo señalado en los Estatutos de la Liga.

Atentamente,


HUMBERTO ARDILA VARGAS.

Profesional Especializado